

Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren VISA





INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos. A partir del 5 de febrero de 2026, nacionales de Brasil ingresó al esquema del Sistema de Visa Electrónica para ingresar a territorio mexicano bajo la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (turismo o negocios), para una sola entrada exclusivamente por vía aérea.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-junio 2025/2026⁶

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado⁵	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)²	Tarjeta de residente permanente³	ABTC	Visas otros países⁴	Subtotal			
Comparativo											
Enero-junio 2025	11 228 339	65 937	279 207	9 065	112 779	1 852	39 931	508 771	87.0%	6 195	11 743 305
Enero-junio 2026	10 649 027	68 091	266 612	26 924	106 089	2 089	42 436	512 241	86.7%	9 076	11 170 344
Variación % ene.-jun. 2026 / 2025	-5.2%	3.3%	-4.5%	n.a.	-5.9%	12.8%	6.3%	0.7%			-4.9%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁶ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el primer semestre de 2026, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale al 4.0% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró un descenso de 4.9% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 5.9% y las que ingresaron con Visa de otros países incrementó en 6.3%, mientras que el uso de la Autorización Electrónica (SAE) presentó una recuperación del 197.0%, por su parte los que presentaron una Visa mexicana registraron un crecimiento del 3.3% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2026). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2025/2026*.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-junio 2025/2026⁵

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-junio 2025	150 743	65 937	279 207	9 065	112 779	1 852	39 931	508 771	87.0%	659 514
Enero-junio 2026	145 842	68 091	266 612	26 924	106 089	2 089	42 436	512 241	86.7%	658 083
"Variación % ene.-jun. 2026 / 2025"	-3.3%	3.3%	-4.5%	n.a.	-5.9%	12.8%	6.3%	0.7%		-0.2%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

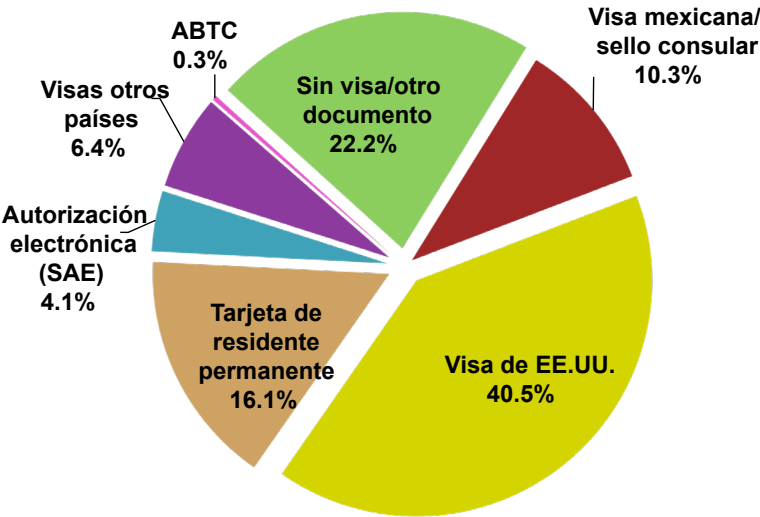
³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-junio 2026⁵



Entre enero-junio de 2026, 40.5% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.1% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los que integran la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-junio 2026⁵

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)²	Tarjeta de residente permanente³	ABTC	Visas otros países⁴	Subtotal		
Total	145 842	68 091	266 612	26 924	106 089	2 089	42 436	512 241	86.7%	658 083
Brasil	15 839	6 469	70 706	17 467	6 184	n.a.	916	101 742	93.6%	117 581
China	25 671	9 247	37 127	n.a.	17 176	1 862	10 629	76 041	87.8%	101 712
Guatemala	7 113	15 871	37 457	n.a.	4 266	n.a.	4 661	62 255	74.5%	69 368
India	4 817	2 896	22 896	n.a.	19 639	n.a.	5 392	50 823	94.3%	55 640
Cuba	23 508	11 049	695	n.a.	10 186	n.a.	2 559	24 489	54.9%	47 997
Perú	14 215	2 046	19 666	n.a.	3 234	34	1 885	26 865	92.4%	41 080
Venezuela	16 693	1 959	4 812	n.a.	4 676	n.a.	473	11 920	83.6%	28 613
El Salvador	6 572	5 577	11 475	n.a.	3 996	n.a.	323	21 371	73.9%	27 943
Ecuador	5 935	994	15 840	n.a.	1 944	n.a.	759	19 537	94.9%	25 472
Honduras	4 415	2 786	8 745	-	1 988	n.a.	461	13 980	80.1%	18 395
Rusia	2 631	277	1 514	4 899	2 704	38	795	10 227	97.3%	12 858
Ucrania	1 149	68	1 741	2 700	3 456	-	3 705	11 670	99.4%	12 819
Dominicana, Rep.	2 406	745	6 788	n.a.	2 141	n.a.	219	9 893	92.5%	12 299
Turquía	3 973	258	2 455	1 858	1 231	n.a.	708	6 510	96.0%	10 483
Otros	10 905	7 849	24 695	-	23 268	155	8 951	64 918	87.9%	75 823

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

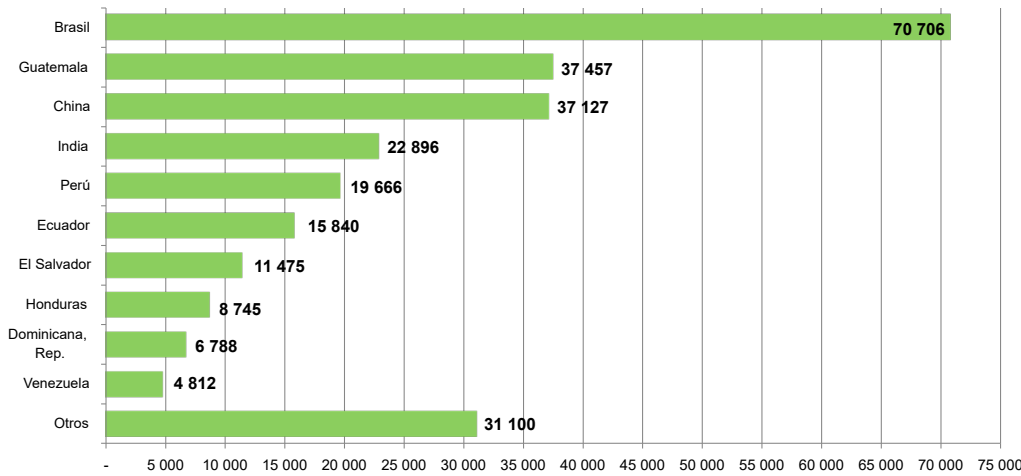
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer semestre del 2026, 93.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (87.8%, 74.5% y 94.3% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-junio 2025/2026¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2025	Ene.-jun. 2026	Var. % Ene.-jun. 2026/2025
Total	279 207	266 612	-4.5%
Brasil	70 124	70 706	0.8%
Guatemala	33 845	37 457	10.7%
China	41 750	37 127	-11.1%
India	29 096	22 896	-21.3%
Perú	20 975	19 666	-6.2%
Ecuador	13 937	15 840	13.7%
El Salvador	12 125	11 475	-5.4%
Honduras	8 377	8 745	4.4%
Dominicana, Rep.	9 161	6 788	-25.9%
Venezuela	8 105	4 812	-40.6%
Filipinas	4 164	3 902	-6.3%
Turquía	3 128	2 455	-21.5%
Sudáfrica	2 092	2 394	14.4%
Taiwán	2 170	2 299	5.9%
Otros	20 158	20 050	-0.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-junio 2026¹



En el periodo enero-junio de 2026, se registraron 266,612 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (26.5%, 14.0% y 13.9%).

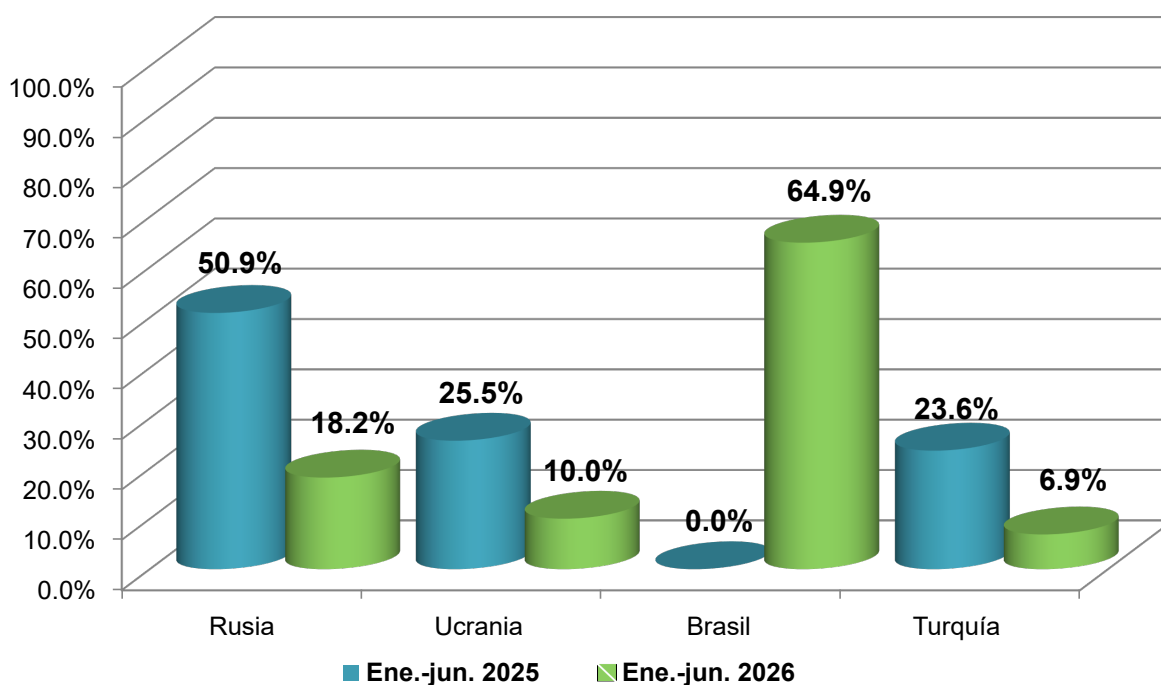
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-junio 2025/2026²

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2025	Ene.-jun. 2026	Var. % Ene.-jun. 2026/2025
Total	9 065	26 924	n.a
Rusia	4 616	4 899	6.1%
Ucrania	2 314	2 700	16.7%
Brasil	-	17 467	n. a.
Turquía	2 135	1 858	-13.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-junio 2026² (porcentaje)



¹ Información preliminar.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

n.a: No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

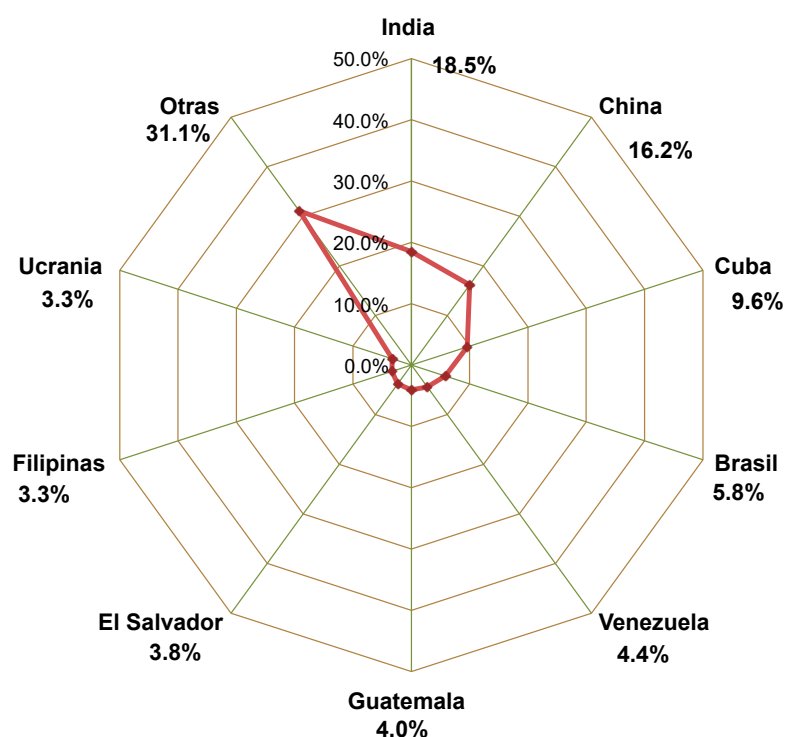
Entre enero-junio 2026, el 64.9% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 18.2% de Rusia, 10.0% de Ucrania y 6.9% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó un incremento del 197.0% respecto al mismo periodo de 2025, esto impulsado por la emisión de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-junio 2025/2026³

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2025	Ene.-jun. 2026	Var. % Ene.-jun. 2026/2025
Total	112 779	106 089	-5.9%
India	21 308	19 639	-7.8%
China	18 924	17 176	-9.2%
Cuba	8 278	10 186	23.0%
Brasil	6 661	6 184	-7.2%
Venezuela	5 007	4 676	-6.6%
Guatemala	4 252	4 266	0.3%
El Salvador	4 492	3 996	-11.0%
Filipinas	4 411	3 520	-20.2%
Ucrania	3 675	3 456	-6.0%
Otras	35 771	32 990	-7.8%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-junio 2026² (porcentaje)



Hasta junio de 2026, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

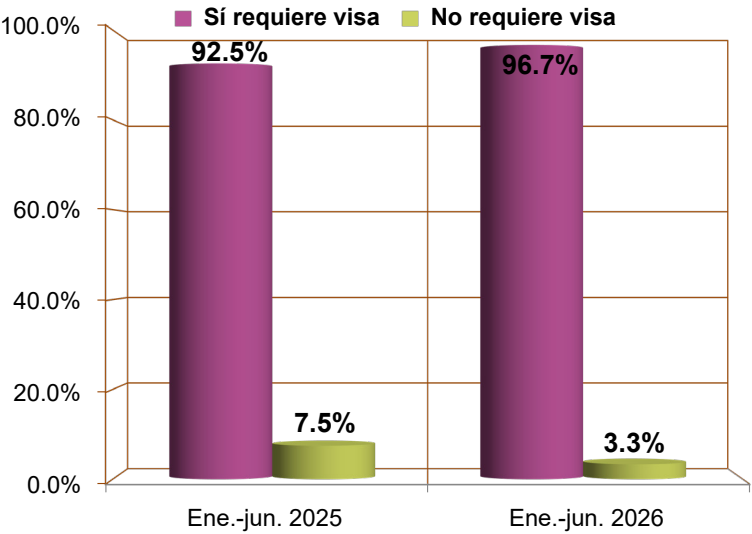
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2025/2026¹

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2025	Ene.-jun. 2026	Var. % Ene.-jun. 2026/2025
Total	1 997	2 161	8.2%
Sí requiere visa	1 848	2 089	13.0%
China	1 591	1 862	17.0%
Taiwán	202	125	-38.1%
Rusia	3	38	n. a.
Perú	38	34	-10.5%
Tailandia	6	14	133.3%
Filipinas	3	6	100.0%
Vietnam	5	4	-20.0%
Brunei	-	3	n. a.
Papúa Nueva Guinea	-	2	n. a.
Bangladesh	-	1	n. a.
No requiere visa	149	72	-51.7%
Japón	21	29	38.1%
Corea, Rep. (Sur)	47	25	-46.8%
Singapur	45	6	-86.7%
Australia	8	4	-50.0%
Estados Unidos	7	4	-42.9%
Chile	15	2	-86.7%
Hong Kong (China)	6	2	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2026¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-junio 2026, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (89.1%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (40.3% y 34.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales se recuperó 8.2% respecto de igual periodo de 2025.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

agosto de 2026